

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899896098-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2022</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2022	PÁGINA	1 de 4
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2022							
PÁGINA	1 de 4							

RESOLUCIÓN - DACR No. **3588** DE **19 DIC. 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN, OTORGAN Y APLAZAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA OFICINA DE INFORMACION Y PRENSA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No 1146 del 29 de julio de 2020, “por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes”

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en la Ley 1318 de 2009, en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 868 del 30 de diciembre de 2003, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes, delegó la función en materia de situaciones administrativas en las que se pueda encontrar los funcionarios de la Entidad, conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, en su artículo primero numeral 1.2.8, al Jefe de la División de Personal.

Que mediante Resolución No. 3331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, delegó al Jefe de la División Jurídica, la función “de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes, contemplada en lo dispuesto por el párrafo 2 del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1º de la Ley 1318 de 2009.”

Que el artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 de 2015, establece el derecho a las vacaciones así: “Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios”.

la Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997, ha manifestado que:

“Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la Ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse.”

Que conforme el acuerdo de negociación colectiva del pliego de solicitudes unificado entre las organizaciones sindicales de servidores públicos ASECOR, ASOTRALEG y SINDECOR, junto con la Cámara de Representantes, mediante Resolución No 1294 del 10 de junio de 2019, en el que se pactó entre otros lo siguiente : “(..) **se otorguen quince (15) días hábiles de vacaciones colectivas a partir del día hábil siguiente a la terminación de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Congreso en el mes de diciembre ... para aquellos empleados ...que tengan derecho al goce de las vacaciones colectivas, ... a disfrutar cinco (5) días hábiles adicionales de permiso seguidos e inmediatamente culmine el periodo de vacaciones colectivas**”, y que mediante Acta Final de acuerdo de negociación unificada de fecha 21 de mayo del 2021, “exonera de la compensación de tiempo complementario para efectos de los días adicionales de vacaciones ..., a los funcionarios de la entidad(..)”

Adicionalmente se debe tener en cuenta que: Respecto a los días sindicales, se conceden inmediatamente después de culminadas las vacaciones conforme al Acuerdo Sindical, y adicionalmente tener presente que estos días **no son acumulables ni aplazables y por ningún motivo podrán ser objeto de indemnización**, y podrán ser disfrutados dentro y fuera del país como quiera que son días de descanso de los funcionarios.

Que mediante oficio del 18 de noviembre del 2024 enviado al correo electrónico personal@camara.gov.co de la División de personal, la Jefe de Oficina de Información y Prensa

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Cámara de Representantes
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)
Facebook: @camaraderepresentantes
PBX 4325100/101/102 Ext.5508
Línea Gratuita 018000122512



	División de Personal	
	Resoluciones	CÓDIGO: A-A.DP.4-F07 VERSIÓN: 01-2022 PÁGINA: 2 de 4
	RESOLUCIÓN - DACR No. 3588 DE 19 DIC. 2024	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN, OTORGAN Y APLAZAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA OFICINA DE INFORMACION Y PRENSA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”

PAOLA ANDREA ARENAS MOSQUERA, “En atención a la Circular del 25 de octubre de 2024, expedida por la División de Personal de la Cámara de Representantes, asunto: doy cumplimiento a lo anteriormente estipulado, y para garantizar el correcto funcionamiento legislativo, considera procedente otorgar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a los funcionarios que se mencionan a continuación”:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES
1030540563	CADENA ROMERO	LUISA CATALINA	9/09/2019	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15	20/12/2024
80075007	JESURUN RAMIREZ	ROBERT ALEJANDRO	6/05/2020	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15	20/12/2024

Los funcionarios que se relacionan a continuación aplazaran vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, y tomaran turnos sindicales del año 2024, ya que tienen visto bueno de la Jefe de Oficina de Información y Prensa **PAOLA ANDREA ARENAS MOSQUERA**:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024
53153892	LOPEZ NOVOA	ANGY JOHANNA	6/07/2016	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15
39641381	PARRA RODRIGUEZ	NUBIA STELLA	5/03/1996	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15
23636990	BARRERA BLANCO	MARIA LUISA	7/09/1993	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15
39751006	GARCIA CHALARCA	CLAUDIA MARLENE	14/10/1992	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS SINDICALES
53153892	LOPEZ NOVOA	ANGY JOHANNA	6/07/2016	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	30/12/2024
39641381	PARRA RODRIGUEZ	NUBIA STELLA	5/03/1996	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	20/12/2024
23636990	BARRERA BLANCO	MARIA LUISA	7/09/1993	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	30/12/2024
39751006	GARCIA CHALARCA	CLAUDIA MARLENE	14/10/1992	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	30/12/2024

Que el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, para garantizar el correcto funcionamiento legislativo, considera procedente otorgar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a los funcionarios que se mencionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES	FIN DE VACACIONES	DIAS SINDICALES	REINTEGRO VACACIONES Y DIAS SINDICALES
1030540563	CADENA ROMERO	LUISA CATALINA	9/09/2019	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
80075007	JESURUN RAMIREZ	ROBERT ALEJANDRO	6/05/2020	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025

RESOLUCIÓN - DACR No. 3588 DE 19 DIC. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN, OTORGAN Y APLAZAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA OFICINA DE INFORMACION Y PRENSA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”

Por otro lado, el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, para garantizar el correcto funcionamiento legislativo, considera procedente atender la solicitud de aplazamiento por necesidad del servicio, de las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, de las funcionarias que se relacionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024
53153892	LOPEZ NOVOA	ANGY JOHANNA	6/07/2016	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15
39641381	PARRA RODRIGUEZ	NUBIA STELLA	5/03/1996	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15
23636990	BARRERA BLANCO	MARIA LUISA	7/09/1993	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15
39751006	GARCIA CHALARCA	CLAUDIA MARLENE	14/10/1992	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15

Quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024.

Adicional el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, considera procedente otorgar cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a las funcionarias que se relacionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS SINDICALES	REINTEGRO VACCIONES Y DIAS SINDICALES
53153892	LOPEZ NOVOA	ANGY JOHANNA	6/07/2016	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	30/12/2024	1/08/2025
39641381	PARRA RODRIGUEZ	NUBIA STELLA	5/03/1996	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	20/12/2024	30/12/2024
23636990	BARRERA BLANCO	MARIA LUISA	7/09/1993	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	30/12/2024	1/08/2025
39751006	GARCIA CHALARCA	CLAUDIA MARLENE	14/10/1992	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	30/12/2024	1/08/2025

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y CONCEDER quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días de acuerdo sindical del año 2024, a los funcionarios que se relacionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES	FIN DE VACACIONES	DIAS SINDICALES	REINTEGRO VACCIONES Y DIAS SINDICALES
1030540563	CADENA ROMERO	LUISA CATALINA	9/09/2019	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
80075007	JESURUN RAMIREZ	ROBERT ALEJANDRO	6/05/2020	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025

PARÁGRAFO: Quedando así culminado el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: APLAZAR POR NECESIDAD DEL SERVICIO las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, a las funcionarias pertenecientes

RESOLUCIÓN - DACR No. _____ DE

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN, OTORGAN Y APLAZAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA OFICINA DE INFORMACION Y PRENSA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”

a la Oficina de Información y Prensa de la cámara de Representantes, que se relacionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024
53153892	LOPEZ NOVOA	ANGY JOHANNA	6/07/2016	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15
39641381	PARRA RODRIGUEZ	NUBIA STELLA	5/03/1996	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15
23636990	BARRERA BLANCO	MARIA LUISA	7/09/1993	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15
39751006	GARCIA CHALARCA	CLAUDIA MARLENE	14/10/1992	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	15

PARÁGRAFO: Quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024.

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a las funcionarias que se relacionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS SINDICALES	REINTEGRO VACIONES Y DIAS SINDICALES
53153892	LOPEZ NOVOA	ANGY JOHANNA	6/07/2016	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	30/12/2024	1/08/2025
39641381	PARRA RODRIGUEZ	NUBIA STELLA	5/03/1996	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	20/12/2024	30/12/2024
23636990	BARRERA BLANCO	MARIA LUISA	7/09/1993	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	30/12/2024	1/08/2025
39751006	GARCIA CHALARCA	CLAUDIA MARLENE	14/10/1992	OFICINA INFORMACION Y PRENSA	30/12/2024	1/08/2025

PARÁGRAFO: Quedando así culminado el disfrute de los cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

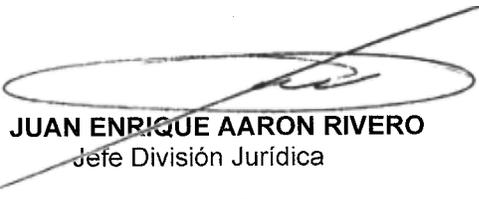
ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a los funcionarios de la Oficina de Información y Prensa, **LUISA CATALINA CADENA ROMERO, ROBERT ALEJANDRO JESURUN RAMIREZ, ANGY JOHANNA LOPEZ NOVOA, NUBIA STELLA PARRA RODRIGUEZ, MARIA LUISA BARRERA BLANCO, CLAUDIA MARLENE GARCIA CHALARCA**, a la Oficina de Información y Prensa, a la Sección de Registro y Control para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C. a los


DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
 Jefe División de Personal

P/fo: Robinson Alarcón 0080/2024
 Revisó: Elizabeth Ojalora - Asistente Administrativa


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
 Jefe División Jurídica

Firma en fe de lo actuado: